

**ENCUENTRO DEL GRUPO DE INNOVACIÓN DOCENTE.**  
**XIV CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN DE DERECHO CONSTITUCIONAL.**  
**LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL**  
**Bilbao, 4 de febrero de 2016.**

**LA CUESTIÓN DE GÉNERO EN LA DOCENCIA. UNA EXPERIENCIA EN EL MASTER DE DERECHOS HUMANOS**

Rosario Serra Cristóbal

Profesora Titular de Derecho Constitucional

**1. Ubicación de la asignatura “La garantía de la igualdad” en el Plan de Estudios del Master de Derechos Humanos**

La asignatura *La garantía de la igualdad. La transversalidad del principio de igualdad* se ofrece dentro del módulo obligatorio *Garantías de los derechos humanos* en el Master de Derechos Humanos, Democracia y Justicia internacional de la Universidad de Valencia (3 créditos ECTS). La asignatura se imparte por el área de Derecho Constitucional y se vincula con aquellas asignaturas existentes en las licenciaturas y grados sobre el principio de igualdad, políticas de igualdad, derechos fundamentales, etc. Es una materia que, además, se estudia en sus aspectos más genéricos como contenido de Derecho Constitucional II y de asignaturas relacionadas con los derechos humanos (Pérez Villalobos, 2014).

El objeto de la asignatura “La garantía de la igualdad” es abordar la igualdad como valor que inspira nuestro ordenamiento y como principio que debe regir las políticas públicas. En la docencia de esta asignatura tienen especial relevancia las políticas dirigidas a erradicar las discriminaciones por razón de género y a evitar las consecuencias negativas que éstas generan en múltiples ámbitos. El principio de transversalidad, o *gender mainstreaming*, ostenta aquí un evidente protagonismo, por

lo que se forma a los alumnos en las exigencias que lleva aparejadas la aplicación del mismo. Esto es, una educación por la igualdad, el fomento de la presencia de la mujer en el ámbito de la política, la administración o en la dirección de grandes empresas, la eliminación de discriminaciones con especial repercusiones en el sexo femenino, la eliminación de publicidad sexista, la inclusión de medidas de acción positiva para facilitar la incorporación de la mujer en el ámbito laboral, etc

El curso ahonda también en la igualdad como derecho subjetivo, con las diversas manifestaciones del mismo. Se recuerda al alumnado que la igualdad es una garantía del igual disfrute de los derechos, una prohibición de discriminación y, a su vez, el derecho a una igualdad de oportunidades en el ejercicio de aquéllos. En la docencia de esta asignatura se insiste asimismo en que la búsqueda de esa igualdad de oportunidades conlleva (a) la obligación de los poderes públicos de poner en marcha acciones positivas para alcanzar una igualdad real y efectiva, y (b) el incentivo a empresas para que pongan en marcha planes de igualdad.

Se pretende con todo ello que el alumno aprenda a reconocer las situaciones de posible conflicto con el principio de igualdad, especialmente por razón de género, y sea capaz de resolverlas con pleno respeto a las reglas de igualdad que, partiendo de lo establecido en la Constitución y Tratados internacionales, han recibido un desarrollo legal y jurisprudencial posterior.

El curso tiene como objetivo igualmente fomentar en el alumno un espíritu crítico ante situaciones de desigualdad, y frente a las medidas y actuaciones públicas o privadas que siguen contradiciendo el principio de igual trato.

Por último, se fomenta la adquisición de técnicas de aplicación del principio de igualdad como principio transversal y la reflexión sobre las exigencias del *gender mainstreaming*.

## **2. Métodos e instrumentos para la transmisión de la perspectiva de género en el Master de Derechos Humanos**

Hay muchas metodologías y herramientas que pueden utilizarse en el aula para la transmisión de conocimientos, desde el clásico recurso a la clase magistral a los más contemporáneos de autoaprendizaje a través del uso de plataformas electrónicas (Delgado y Oliver, 2003). Obviamente la enseñanza del Derecho utilizando exclusivamente la clase magistral resulta obsoleta y es necesario acudir a otras estrategias educativas para la formación de los alumnos (González, 2003). El cumplimiento de los objetivos de calidad exigidos por el EEES obligan a una renovación de la enseñanza universitaria y a avanzar en la implementación de nuevas metodologías (Pérez Villalobos). Dejando a parte un análisis mucho más profundo de las posibles metodologías que pudieran emplearse para impartir los contenidos de las asignaturas propias del área de Derecho Constitucional (Lucas Verdú, 2007), quisiera ceñirme ahora a aquellos métodos docentes empleados para la transmisión de la perspectiva de género en el Master de derechos humanos que conducen a una interacción mayor en tres vertientes:

- entre el alumno y la materia
- entre el alumno y el profesor
- y entre los propios alumnos en el aula.

Los métodos e instrumentos utilizados para aumentar la capacidad de interactuar en estas tres esferas son los que se exponen a continuación.

### **2.1. La exposición dialogada de los aspectos históricos y conceptuales**

Abordar la igualdad entre hombres y mujeres en un aula donde hay alumnos graduados no solo en Derecho, sino en otros títulos como ciencia política, periodismo, historia, o sociología, exige el afianzamiento de conceptos importantes: igualdad formal, igualdad material, discriminación directa, discriminación indirecta,

discriminación múltiple o interseccional, acciones positivas, discriminación sistémica, transversalidad, etc.

Hay que reforzar en el alumno las habilidades que le permitan percibir en casos concretos la existencia de una discriminación, incluso en aquellos supuestos que puedan hacerle pensar que se encuentra ante un tratamiento aparentemente neutro, como sucede con las discriminaciones indirectas. En una sociedad patriarcal como la que vivimos, hay tratamientos discriminatorios muy sutiles que no son fáciles de percibir por el común de los ciudadanos. En el master y en esta asignatura se prepara al alumno en el análisis jurídico de esas situaciones que (de un modo evidente o solapado) reportan una especial desventaja para las mujeres. Para ello se utilizan ejemplos prácticos sobre los cuales los alumnos han de destacar sus particulares características y encasillar en alguno de los tipos diferenciados de discriminación. Se introduce así un diálogo entre el profesor y los alumnos que permite ir descubriendo situaciones de desigualdad de oportunidades que pueden ser de una tipología muy diversa.

Esos diversos modos de discriminación contra la mujer son producto de un devenir histórico y social. Es necesario que el alumno entienda dónde se encuentran las causas que conducen a una sistemática y enraizada discriminación de las mujeres en múltiples ámbitos. Por ello, también se abordan aspectos históricos.

En ese devenir del tiempo, los Estados y las organizaciones supranacionales han ido adoptando un conjunto cada vez más considerable de normativa sobre igualdad y particularmente sobre discriminación por razón de género. Así, igualmente importante es la formación sobre el marco legal y marco jurisprudencial en materia de igualdad por razón de género, para que los alumnos sean capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para la futura resolución de supuestos de discriminación, elaboración de estrategias antidiscriminatorias y asesoramiento en materia de igualdad/paridad.

En definitiva, lo que se pretende es el desarrollo de determinadas competencias:

- Se quiere que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos sobre igualdad y desarrollen su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con las cuestiones de género.

- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios de igualdad de género y reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a las cuestiones de género.

- Que para llevar a cabo lo anterior, los asistentes al curso sean capaces de obtener y de seleccionar la información y las fuentes relevantes para garantizar la igualdad en supuestos de hecho concretos.

## **2.2. El recurso al *case-law***

El objetivo de esta metodología es la adquisición de conocimientos sobre interdicción de discriminación a través de casos prácticos y de decisiones concretas resueltas por los tribunales nacionales e internacionales. Para ello, el Profesor escoge aquellos casos conocidos por Altos Tribunales que han sentado jurisprudencia en la materia, esto es, los denominados *leading cases*.

A continuación se enumeran algunos ejemplos de decisiones utilizadas en este método docente. Las concretas resoluciones que se analizan en clase pueden variar de un curso académico a otro y constituyen solo un pequeño elenco de la extensa lista de pronunciamientos que existen en cuestión de género:

a) Casos prácticos sobre la eliminación de históricas o tradicionales discriminaciones contra la mujer:

- STC 229/1992, *caso acceso mujer a la mina*

- STC 240/1999, *caso excedencia voluntaria*

- STC 250/2000, *caso cargadores*

- STC 3/2007, *caso reducción de jornada laboral*

- STEDH núm. 38285/2009, de 19 de febrero de 2013, *caso García Mateos c. España*

b) Las acciones de promoción de la igualdad: casos prácticos de acciones afirmativas o tutela reforzada de la mujer:

- STC 128/1987, *caso Guarderías*

- STJCE 1995, *caso Kalanke*

- STJCE 1997, *caso Marshall*

- STC 12/2008, *caso Ley de Igualdad*

- STC 59/2008, *caso Ley violencia de género*

- STC 124/2009, *caso embarazo no sabido* (Idem STC 92/2008)

c) Casos en los que la protagonista es mujer, pero la discriminación lo es por otro motivo, o por ser mujer y concurrir otra causa de discriminación:

- STC 13/2001, *caso Williams Lecraft* y Decisión del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas *asunto Williams Lecraft*, de 17 de agosto de 2006 (DDPR/C/96/D/1493/2006)

- STC 69/2007, *caso matrimonio gitano (Muñoz Díaz)* y STEDH *caso Muñoz Díaz c. España*, 8 diciembre 2009.

-STEDH *B. S. c. España*, de 24 de julio de 2012.

- TEDH *Asunto SAS c. Francia*, 2014 (prohibición del uso del velo integral en lugares públicos)

d) Casos sobre discriminación por razón de orientación sexual:

- STC 41/2006, *caso azafato de Alitalia*

- STJUE *asunto Maruko*, de 1 de abril de 2008 (asunto C-267/06)

- STEDH *asunto X y otros c. Austria* (no 19010/07, 19 de febrero de 2013) (adopción homosexuales)

Estos casos se preparan previamente por los alumnos individualmente o en pareja. Éstos tienen que analizar los hechos, determinar las partes cuyos intereses entran en conflicto y analizar la respuesta que dio el Tribunal y su argumentación jurídica. Tras el análisis en grupo, los casos deben exponerlos de forma breve y clara

ante el resto de sus compañeros y plantearles una pregunta que suscite el debate o la discusión al respecto. El Profesor ha de guiar ese debate haciendo destacar los conceptos y contenidos que pretende afianzar en la clase, al igual que introducir nuevos interrogantes que conduzcan al análisis de los diferentes contenidos sobre igualdad y paridad.

Este mecanismo de aprendizaje permite la adquisición de nuevos conocimientos de un modo interactivo. Permite que el alumno adquiera la capacidad de trabajar en equipo y de debatir con otros sus hallazgos, de leer e interpretar textos jurídicos, de analizar los problemas jurídicos y de sintetizarlos en su planteamiento y resolución, y estimula la capacidad para comunicar todo ello correctamente de forma oral y escrita en un escenario de conflicto de intereses.

### **2.3. La *Master Class***

Otro de los instrumentos utilizados para la docencia de las cuestiones de igualdad son las denominadas *Master Class* o clases magistrales dictadas por expertos en materia de discriminación por razón de género.

Se invita a participar en el Master a profesionales o docentes expertos en cuestiones de desigualdad, género o paridad. El ponente, que ha enviado previamente unos materiales o casos, expone su ponencia y abre un espacio de interlocución entre los alumnos, profesores y otros interesados presentes en el aula.

Con este instrumento se busca incrementar el acercamiento a cuestiones más precisas o más prácticas sobre temas de género. Permite al alumno proyectar sobre problemas concretos los conocimientos más generales aprendidos en otras sesiones de la asignatura. Igualmente, predispone al alumno a participar en debates y discusiones, y a ser capaz de sintetizarlos y extraer de ellos las conclusiones más relevantes y aceptadas por la mayoría en cuestiones de igualdad.

A continuación se presenta un listado de las Master Class ofrecidas en el marco del Master de Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional en las que las cuestiones de género han sido protagonistas.

Curso 2009-10

- *Sexo y derecho*, M. Luisa Maqueda, Catedrática de Derecho Penal, Universidad de Granada, Catedrática de Derecho Penal, Universidad de Granada
- *Violencia contra las mujeres*, Patrizia Laurenzo, Universidad de Málaga

Curso 2010-11

- *Discriminación por razón de raza: la etnia gitana*, Profesor Fernando Rey. Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid
- *Derechos sexuales y reproducción*, M. Luisa Maqueda, Catedrática de Derecho Penal, Universidad de Granada.

Curso 2011-12

- *La paridad en las listas electorales*, Miguel Revenga, Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad de Cádiz.
- *La desprotección de los derechos fundamentales tras la Ley Orgánica 6/2007*, Jesús María Santos Vijande, Universidad de Extremadura.

Curso 2012-13

- *Derecho, raza y sexo*, Francesco Zanetti, Università di Modena y Blanca Rodríguez Ruiz, Universidad de Sevilla
- *Democracia y políticas de igualdad*, Yañira Zúñiga Añazco  
Universidad Austral de Chile
- *Una Mirada Otra ¿Se puede ser feminista sin destrozar el lenguaje? Igualdad y sexismo en la comunicación*, Aguas Vivas Català González  
y Enriqueta García Pascual



#### Curso 2013-14

- *La igualdad en el recurso de amparo*, Pablo Pérez Tremps, Catedrático de Derecho Constitucional, Magistrado del Tribunal Constitucional Español
- *Mujeres bajo sospecha. Memoria, sexualidad y franquismo*, Dolores Juliano, Profesora de Antropología, Universidad de Barcelona

#### Curso 2014-15

- *Los derechos de la mujer en la nueva Constitución de Túnez*, Mario Losano, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad del Piemonte Orientale
- *Derecho de asilo y persecución por motivos de género*, Encarna Carmona Cuenca, Profesora Titular de Derecho Constitucional, Universidad de Alcalá
- *Velo, burka y ciudadanía de las mujeres*, Cristina García Pascual y Yolanda García Ruiz, Profesoras de Filosofía del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado, Universitat de València.

#### Curso 2015-16

- *Masculinidades y ciudadanía*, Octavio Salazar Benítez. Profesor titular de Derecho Constitucional, Universidad de Córdoba

## **2.4. Materiales audiovisuales como instrumentos del aprendizaje en igualdad de género**

Como apoyo a la docencia, la utilización de vídeos, películas o audios relacionados con la igualdad de género constituye otra herramienta para reflexionar sobre ella.

Así, durante las clases del Master se ha realizado el visionado colectivo de documentales sobre los derechos fundamentales, sus orígenes o sus garantías. Por ejemplo, el Documental sobre la Revolución francesa y la primera Carta de derechos

fundamentales del Continente europeo: la Declaración de Derechos del hombre y del ciudadano de 1789 (The History Channel) permite apreciar el papel que las mujeres desarrollaron en el contexto de la revolución y que luego no se tradujo en un reconocimiento igualitario de derechos. Como bien es sabido, desde el comienzo fueron excluidas de su derecho a participar en la formación de la voluntad general y el reconocimiento del derecho al sufragio no llegará hasta el s. XX.

Otros documentales:

- *Las mujeres del polígono sur*, sobre los riesgos de exclusión social de determinado colectivo de mujeres.
- *Girl Rising*, la historia de nueve niñas en nueve países (Sierra Leona, Haití, Etiopía, Afganistán, Perú, Egipto, Nepal, India y Camboya)
- *Brave miss world*, documental sobre el acoso laboral.

Los alumnos escuchan igualmente un audio acerca de una entrevista laboral en el que cabe observar las diferentes realidades con las que se encuentra un hombre y una mujer cuando se enfrentan a la búsqueda de un trabajo. Un audio que pone de manifiesto las carencias en igualdad salarial, subraya las mayores dificultades para el acceso al empleo por el hecho de tener hijos o estar en la edad de tenerlos y para conciliar vida laboral y familiar, y muestra las diferentes condiciones laborales de uno y otro género.

También resulta interesante el recurso a películas que inciden en las desventajas de género o cuestiones relacionadas con la discriminación de las mujeres (sobre Cine y Derecho Constitucional, vid. Salazar Benítez, 2015). Este puede ser el caso, entre muchas otras obras cinematográficas, de:

- *Persépolis*, historia autobiográfica de Marjane Satrapi, una niña iraní que crece en el Irán de la Revolución Islámica, en pleno apogeo del fundamentalismo islámico.
- *Thelma y Louise*, que hace reflexionar sobre el rol de hombres y mujeres, y trabajar aspectos como la dignidad, la libertad, el respeto y la igualdad de género.

- *Te doy mis ojos*, sobre la violencia de género.
- *Buda explotó por vergüenza*, una película sobre el acceso a la educación de las niñas.
- *Las sufragistas*, sobre las primeras luchadoras por el derecho al voto de la mujer.
- *A las cinco de la tarde*, una obra cinematográfica que tiene como objetivo la reivindicación del derecho a la educación de las mujeres.
- *El color púrpura*, historia de una mujer negra cuyo mayor sueño será aprender a leer y escribir y su lucha.
- *Chocolat*, obra que ilustra cómo una mujer puede confrontar los valores tradicionales de un pueblo.
- *Trafficking*, sobre la trata de mujeres para la explotación sexual.
- *Libertarias*, relata la historia de un grupo de mujeres que, bajo el lema “Los hombres y las mujeres no somos iguales, somos equivalentes”, quieren luchar en el frente durante la guerra civil española.
- *Piedras*, Historia de superación de 5 mujeres que hacen honor a las madres solteras, a las supervivientes de matrimonios machistas...
- *En tierra de hombres*, sobre la desigualdad laboral que sufren las mujeres.
- *La sonrisa de la mona lisa*, una crítica a la sociedad patriarcal inglesa en plena década de los 50.

La proyección de material de esta naturaleza produce una interacción entre los alumnos y la materia a estudiar que, de otro modo, resultaría mucho más árida. Con este método de aprendizaje se fomenta la capacidad para utilizar el principio de igualdad en diferentes contextos, fomentar el respeto a los derechos humanos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, y se muestra la historia de lucha de muchas mujeres por mejorar sus condiciones frente a una sociedad patriarcal y desigualitaria.

Es un método que permite mejorar su capacidad para adoptar una actitud sensible hacia las desigualdades de género. De igual modo, permite al alumno adquirir

una conciencia crítica en el análisis de conceptos como respeto, igualdad de oportunidades, lucha por la superación... y de desarrollar la dialéctica sobre este tema frente a terceros.

### **2.5. El Trabajo de fin de master en cuestiones de género**

El Trabajo de Fin de Master (TFM) es obligatorio y computa 10 créditos ECTS. Como es sabido, consiste en la elaboración de un trabajo monográfico con una orientación profesional o investigadora. El primero permite al alumno estar en situación, como profesional, del asesoramiento en materia de derechos humanos, de efectuar un asesoramiento integral o específico sobre algún aspecto, como la igualdad, que se le exija. Y ello no sólo desde la óptica teórica del marco normativo y las soluciones jurídicas oportunas, sino de desarrollar por sí mismo las soluciones igualitarias más apropiadas. El TFM con orientación investigadora fomenta la adquisición de competencias y habilidades para la investigación. Tanto por su metodología como por el contenido ha de suponer una aportación original en el ámbito de los derechos humanos que sea resultado de una investigación propia.

Una de las líneas de investigación/desarrollo que se ofrece a los alumnos del master es la que hasta ahora venimos exponiendo: la igualdad de género. Cuando un alumno opta por llevar a cabo su trabajo de investigación de final de master en materia de igualdad, se le asigna un tutor conocedor de esa cuestión. Desde entonces, se hace un uso de metodología individualizada y adaptada al estudiante y al tema escogido. El tutor de ese trabajo, mediante la discusión del tema, la recomendación de lecturas, la invitación a participar en foros de debate y formación y otros instrumentos, guía, coordina y orienta la formación del estudiante para que adquiera las herramientas propias de la actividad investigadora y alcance los resultados previstos.

Así, se han defendido (bajo mi dirección) ante las Comisiones evaluadoras correspondientes Trabajos de Fin de Master correspondientes con títulos como los que a continuación se relatan:

- “Cuotas electorales legislativas y voluntarias. Presencia de mujeres en las Cortes Valencianas (2003-2011)”

- “Trata sexual de mujeres: art. 59bis de la Ley Orgánica 4/2000- ¿Persistencia de instrumentalización legítima de las víctimas de la explotación sexual o protección de las mismas?”
- “El papel de la mujer en el Bloc Nacionalista Valenciano”
- “Análisis sobre la cobertura mediática en prensa digital de la trata de personas”
- “Mujer con diversidad funcional y violencia de género”
- “Violencia de género en mujeres musulmanas”
- “Habilidades profesionales para detección y lucha contra la trata de seres humanos”
- “La discriminación de la mujer en el ámbito laboral, por razón del embarazo”
- “Mujer indígena y sus especiales dificultades en alcanzar la igualdad de derechos”
- “El acceso a la educación de las mujeres en Angola”

Con la realización de dichos trabajos se busca que el alumno adquiera competencias transversales, como la capacidad para gestionar con rapidez y precisión un conjunto complejo y diverso de datos y fuentes documentales, o la creatividad en contextos diversos. Pero también se persigue el logro de competencias específicas en materia de igualdad de género, bien sean profesionales o de investigación. Se quiere que el alumno sea consciente de las particulares problemáticas que existen inherentes al género en determinados contextos, colectivos o situaciones y sea capaz de presentar soluciones o propuestas igualitarias.

### **3.¿Para qué un aprendizaje en cuestiones de género?**

El objetivo fundamental del curso sobre “La garantía del principio de igualdad” es crear en los alumnos y futuros profesionales una conciencia sobre la relevancia de los derechos humanos y de la igualdad para el fortalecimiento de una sociedad democrática. Se quiere transmitir que en la base de tales derechos se encuentra la necesidad de garantizar el igual ejercicio de los mismos. Hay que

recordarles que junto a otras discriminaciones, la mitad de la sociedad (las mujeres) sigue estando sistemáticamente en situación de desventaja en lo que a sus derechos y libertades se refiere.

Los alumnos que se matriculan en el Master presentan una especial sensibilidad por los derechos humanos y una clara vocación en pro de su defensa. Los conocimientos que adquieren serán utilizados en el ámbito profesional en el que ya trabajan o en futuros puestos o cargos. Una formación con perspectiva de género les permitirá aplicar todas las lecciones aprendidas desde un punto de vista transversal, en todos y cada uno de los momentos del ejercicio de su actividad profesional.

El alumno debe adquirir unas competencias específicas en el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) en un contexto no exclusivamente nacional, si no con una visión supranacional.

Muchos de nuestros estudiantes tienen una vocación internacional y en su mayoría persiguen desarrollarse profesionalmente en contextos que exigirán la interacción con interlocutores de otros países, o bien el trabajo en instituciones internacionales de defensa de los derechos humanos. Esa necesidad de interacción ha de adquirirse tempranamente en sus etapas formativas. Precisan del desarrollo de unas aptitudes para leer e interpretar textos jurídicos de ordenamientos dispares, —incluso con sistemas legales bien distintos al español—, pero, en todo caso, con una sólida y común concepción sobre lo que la igualdad de género exige.

Otros alumnos enfocan su desarrollo profesional en otros ámbitos destinados a garantizar el libre ejercicio de los derechos fundamentales, o incluso los no estrictamente destinados a la defensa de los derechos humanos, pero donde la garantía de los mismos y el respeto por la igualdad son esenciales. Sin duda, cualquier profesión, lugar o momento es idóneo para la defensa de la paridad. Piénsese en la importancia del respeto por la igualdad de género en la actividad laboral de aquellos de nuestros alumnos que son periodistas, miembros de las fuerzas de seguridad o de defensa, investigadores universitarios, abogados, jueces, fiscales, miembros de determinados ministerios y un largo etcétera. Por todo ello, será importante también

potenciar la habilidad de conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional.

En definitiva, las herramientas de aprendizaje mencionadas fomentan habilidades como la capacidad para evaluar las necesidades en materia de igualdad en determinadas situaciones y diseñar estrategias legales y políticas igualitarias en diferentes niveles (públicos y privados) de intervención, la capacidad de adquirir una conciencia crítica, de valorar la diversidad, y de fomentar una conciencia colectiva igualitaria. Asimismo, pueden fomentar el compromiso ético ante las desigualdades sociales. De hecho, comparto la idea de aquellos profesores que asumen que el aprendizaje “tiene poco sentido si no es capaz de producir una influencia duradera e importante en la manera en que la gente piensa, actúa y siente” ( Ken, 2006, p. 28)

## **Bibliografía**

Bain, Ken (2006), *Lo que hacen los mejores profesores universitarios*, Valencia: Universitat de Valencia.

Delgado, Ana M<sup>a</sup> y Oliver, Rafael (2003), *Enseñanza del Derecho y tecnologías de la información y la comunicación* [artículo en línea]. UOC.<<http://www.uoc.edu/dt/20310/index.html>>

Esquembre Valdés, Mar, (2014), “Derecho Constitucional y género: una propuesta epistemo metodológica”, *Igualdad y democracia: el género como categoría de análisis jurídico*, Corts

Fabregat Monfort, Gemma, (2011), *Mujer y Derecho*, Valencia, Tirant lo Blanch.

Gómez Fernández, Itziar y Queral Jiménez, Argelia (2015), "La palabra y los silencios de los docentes: El derecho constitucional y la perspectiva (de género)", *Revista General de Derecho Constitucional*, nº 21

González Hernández, Esther (2010), “Un modelo de enseñanza participativa del Derecho Constitucional”, en Lorenzo Cotino Hueso, Miguel Ángel Presno Linera (Coords.) *Innovación educativa en Derecho Constitucional. Recursos, reflexiones y experiencias*.

- González Rus, Juan José (2003), "Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del Derecho y sobre la enseñanza del Derecho en el futuro", *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 5, pp. 1-21.
- Lucas Verdú, Pablo (2007). "La enseñanza del Derecho constitucional y su correspondiente método". *Anales...* (versión electrónica <http://www.racmyp.es/docs/anales/A84/A84-19.pdf>)
- Martín Sánchez, María (2011), "El Derecho Constitucional y la igualdad de género en el Grado, en la UCLM", *La enseñanza del Derecho Constitucional ante el proceso de Bolonia. Innovación educativa en Derecho Constitucional 2.0*, coord. Por Lorenzo Cotino Hueso y Miguel ángel Presno Linera, PVP Universitat de València, pp- 180-185.
- Pérez Villalobos, M. Concepción (2014), "La utilización de la metodología de género en la enseñanza de Derecho Constitucional. Una experiencia en los primeros cursos del Grado en Derecho", *Revista de educación y derecho*, nº 9, 21 páginas.
- Ruiz Sanz, Mario (2010), "La enseñanza del Derecho a través del cine: implicaciones epistemológicas y metodológicas", *Revista de Educación y Derecho*, 2, pp. 1-16.
- Salazar Benítez, Octavio (2003), "Una propuesta de renovación pedagógica para la enseñanza del Derecho Constitucional", *Res Novae Cordubenses: estudios de calidad e innovación de la Universidad de Córdoba*, nº 1, pp. 179-203.
- Salazar Benítez, Octavio (2015), "La enseñanza del Derecho Constitucional a través del cine", *IJERI: International Journal of Educational Research and Innovation*, nº 4, págs.. 51-60.
- Villa Ramos, Beatriz (2011), "Una propuesta práctica de innovación docente: la enseñanza-aprendizaje-evaluación del Derecho Constitucional", *Indret: Revista de Análisis del Derecho*, nº 1, pp. 1-30.